



Resolución Rectoral

N° 074-2025-R-UNAMAD

Puerto Maldonado, 23 de junio de 2025

VISTOS:

El Expediente N° 2709, recepcionado en fecha 06 de junio de 2025; conteniendo el Informe Legal N° 50-2025-UNAMAD/R-OAJ, recepcionado en fecha 06 de junio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. 8, de la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, concordante con el artículo 1, de la Ley N.º 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, así como la Ley N° 32141, Ley que modifica la Ley N° 30220, Ley Universitaria, a fin de fortalecer la institucionalidad de las Universidades Públicas licenciadas;

Que, mediante Resolución N.º 626-2009-CONAFU de fecha 27 de noviembre del 2009, se otorga la Autorización Definitiva de Funcionamiento a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, bajo Ley N.º 23733 y sus amplias modificatorias y complementarias;

Que, bajo Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, se resuelve; OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede conformada por sus dos (2) locales, ubicados en la provincia de Tambopata y departamento de Madre de Dios, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, el Sr. Rector es el personero y representante legal de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, conforme a lo dispuesto por la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Art. 7, e inciso c) del artículo 110° del Estatuto de la UNAMAD;

Que, con Oficio Local N.º 034-2025-FPM-UAC, recepcionado en fecha 13 de mayo de 2025, la Dra. Libertad Velásquez Giersch Directora de la Universidad Andina del Cusco Filial Puerto Maldonado, comunica que están de aniversario, cumple XXV años de creación institucional BODAS DE PLATA y que en desarrollo de sus actividades deportivas Inter carreras tienen programado el campeonato Inter universidades motivo por el cual solicitan la participación con el equipo de fútbol varones;

Que, con informe N.º 064-2025-UNAMAD-VRA/DBU-UASAD/SPD-RPQ, recepcionado de fecha 15 de mayo de 2025, la Especialista Administrativa de la Unidad de Servicio de Promoción del Deporte, remite al Responsable de la Unidad de Asistencia Social, Alimentaria y Deporte, para conocimiento sobre el campeonato deportivo Inter-Universidades, organizado por la Universidad Andina del Cusco - Filial Puerto Maldonado con motivo de su XXV años de creación Institucional Bodas de Plata. Así mismo adjunta la lista de estudiantes universitarios que participarán;

Que, con oficio N.º 268-2025-UNAMAD-VRE-DBU, recepcionado de fecha 21 de mayo de 2025, la Dirección de Bienestar Universitario, solicita al Rector (e), resolución de reconocimiento para la delegación deportiva que participó en representación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios y quienes fueron campeones del certamen;

Que, con informe Legal N.º 50-2025-UNAMAD/R-OAJ, recepcionado de fecha 06 de junio de 2025, la oficina de Asesoría Jurídica concluye: que es PROCEDENTE, emitir el acto resolutorio de reconocimiento y felicitación a la Delegación que, mediante su destacado desempeño, ha contribuido al prestigio y buen nombre de nuestra casa de estudio, al haberse coronado campeones en la actividad deportiva Inter-Universidades, realizada el 17 de mayo de 2025;

Que, con el Expediente N° 2709, recepcionado en fecha 06 de junio de 2025, el Rector dispone se emita la respectiva resolución rectoral;





Resolución Rectoral

N° 074-2025-R-UNAMAD

Puerto Maldonado, 23 de junio de 2025

Que, conforme al artículo 73, numeral 73.3 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala "Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el EFICIENTE cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, a través de la Ley 27658-Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, y el Estatuto de la UNAMAD, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2020-UNAMAD-AU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RECONOCER y FELICITAR, al Equipo de Fútbol Varones de la UNAMAD, que con su desenvolvimiento, esfuerzo y dedicación lograron obtener el primer puesto (CAMPEÓN) en el campeonato deportivo Inter-Universidades, siendo los integrantes conforme al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES
01	RENGIFO PACCO, Eliu Gaston
02	PASTOR OSORIO, Lotthard Augusto
03	POMA FLORES, Yoann Sebastian
04	SANGAMA CHUJANDAMA, Mauro
05	RIPA CHALLCO, Poldy Raúl
06	BOTTEGA GARCIA, Daul Daniel
07	SAIRE RONDON, Luis Alfredo
08	TRONCOSO HANCCO, José Carlos
09	MUÑOZ SANCHEZ, Jean Pierre
10	MINA QUISPE, Andres
11	BASCOPE RACUA, Khilian Rooney
12	CALLO MARCA, Erick Augusto
13	JUNIOR CUADROS, Luis Angel
14	MISSLY SIFUENTES, Billy Jack
15	MEZA ESPINOZA, Esau Israel
16	QUISPE QUISPE, Yeferson
17	BARBA MAYTAHUARI, Raul Fausto
18	MENDOZA RAMOS, Rony Ismael
19	BARRIENTOS PARAVICINO, Estefano
20	VARGAS AGUILERA, Manuel Alessandro
21	PAYABA CAIRUNA, Luis Valentino
22	JULLIRE CUEVA, Abner Josue

ARTÍCULO 2°: RECONOCER y FELICITAR, a los integrantes de Comando Técnico del Equipo de Fútbol Varones de la UNAMAD, que con su esfuerzo, aporte y responsabilidad contribuyeron al logro del primer puesto (campeón) en el campeonato deportivo Inter-Universidades, siendo los integrantes conforme al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES
01	DIAZ JACINTO, Walter
02	ACURIO ROBLES, Joel





Resolución Rectoral

N° 074-2025-R-UNAMAD

Puerto Maldonado, 23 de junio de 2025

ARTÍCULO 3°: PRECISAR, que la presente resolución se emite en observancia de los principios establecidos en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, teniendo como sustento los informes técnicos y legales emitidos por los responsables de las oficinas orgánicas competentes. Dichos documentos, que forman parte del expediente administrativo, fueron elaborados bajo responsabilidad funcional de los servidores que los suscriben, los mismos que forman parte integrante del expediente administrativo correspondiente. En tal sentido, cada uno de los informes señalados ha sido elaborado bajo responsabilidad funcional de los profesionales autores, conforme a sus competencias y atribuciones establecidas en la normativa vigente, constituyendo sustento directo de lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE, vía correo electrónico, la presente resolución a los profesionales reconocidos para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE;



ABOG. LUZ VELINDA QUILLI PACSI
SECRETARIA GENERAL



DR. JOAB MAQUERA RAMIREZ
RECTOR (e)

DISTRIBUCION:
R
VRA
OCII
OAI
DBU